



**HUMAN RIGHTS TO
WATER AND SANITATION**

DIFERENTES TIPOS Y NIVELES DE SERVICIOS Y DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

A/70/203

Informe del Relator Especial sobre los
derechos humanos al agua potable y al
saneamiento a la Asamblea General de las
Naciones Unidas

Léo Heller

INTRODUCCIÓN

Las medidas destinadas a garantizar el acceso al agua, el saneamiento y unas prácticas de higiene adecuadas se presentan en distintos contextos que determinan en gran medida la manera en que se pueden hacer efectivos los derechos humanos. Estos contextos incluyen:



Los distintos contextos político-institucionales, que repercuten notablemente en los niveles de apoyo prestado a los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene y en la sostenibilidad del acceso;



las características físicas (la disponibilidad de agua, los aspectos geológicos, topográficos y territoriales), que son importantes para determinar las tecnologías más indicadas;



el contexto económico, que influye en la capacidad de ejecución de las instituciones locales y la sostenibilidad económica de los sistemas.

El presente informe tiene por objeto estudiar hasta qué punto los diferentes tipos de servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene, junto con sus distintos modelos de gestión, respetan el derecho humano al agua y el saneamiento. Sería simplista aislar estas deliberaciones del contexto en que se aplican determinadas tecnologías y opciones de gestión, como también lo sería concluir con generalizaciones. Sin embargo, en el informe se intentan destacar los posibles beneficios y limitaciones de cada tipo de servicio y las consiguientes preocupaciones relativas a la realización de los derechos humanos.



La realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento depende en parte de la forma en que se prestan estos diversos tipos de servicios y del grado de control del Estado sobre ellos. El informe sitúa este análisis de los tipos de servicios en el contexto de las obligaciones del Estado de realizar progresivamente los derechos humanos, prestando especial atención al establecimiento de prioridades.

El análisis proporcionará a las personas encargadas de formular políticas y a los proveedores de servicios la experiencia adquirida para sus respectivos procesos de planificación, que podrá utilizarse para elaborar estrategias para la realización progresiva de los derechos humanos al agua y el saneamiento. Del mismo modo, estas lecciones también pueden ser utilizadas por los órganos responsables de la supervisión de la prestación de servicios, en particular para identificar las cuestiones de derechos humanos relacionadas con el acceso a estos servicios.

MARCO DE DERECHOS HUMANOS PARA EL AGUA, EL SANEAMIENTO Y LA HIGIENE

¿Cuál es el significado de las normas y principios de derechos humanos en materia de saneamiento, agua e higiene en relación con los diferentes tipos de servicios?

En la resolución 24/18 del Consejo de Derechos Humanos se reconoció que, “en virtud del derecho humano al agua potable y el saneamiento, toda persona, sin discriminación, tiene derecho a agua suficiente, segura, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico y al acceso, desde el punto de vista físico y económico, en todas las esferas de la vida, a un saneamiento que sea inocuo, higiénico, seguro y aceptable y que proporcione intimidad y garantice la dignidad”.

Basándose en esta definición y en la labor previa del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (véanse E/C.12/2002/11 y A/HRC/12/24) y de la ex Relatora Especial (véase A/HRC/12/24), en esta sección se intenta aclarar el significado de las normas y principios de derechos humanos para el saneamiento, el agua y la higiene, a la luz de los distintos tipos de servicios.

SANEAMIENTO



DISPONIBILIDAD	Debe haber un número suficiente de instalaciones de saneamiento disponibles. También se han de poner en marcha las estructuras necesarias para mantener y gestionar la prestación de servicios.
ACCESIBILIDAD	Las instalaciones de saneamiento deben ser físicamente accesibles para todos en el interior o en las inmediaciones de cada hogar, institución educativa o de salud, instituciones y lugares públicos y lugar de trabajo.
ASEQUIBILIDAD	Las instalaciones y los servicios de saneamiento deben poder utilizarse a cambio de un precio que resulte asequible para todas las personas.
CALIDAD E INOCUIDAD	Los derechos humanos requieren que las instalaciones de saneamiento sean inocuas desde el punto de vista de la higiene y fáciles de limpiar y mantener. Las instalaciones de saneamiento también se deben poder utilizar de forma segura desde el punto de vista técnico, lo que significa que la superestructura debe ser estable y tanto el suelo como el agujero que conduce a la fosa séptica deben estar diseñados de tal manera que se reduzca el riesgo de accidentes.
ACEPTABILIDAD, INTIMIDAD Y DIGNIDAD	Las instalaciones y servicios de saneamiento deben ser aceptables desde el punto de vista cultural. El saneamiento personal es un tema muy delicado en las distintas regiones y culturas, y se deben tener en cuenta las diferentes perspectivas acerca de las soluciones de saneamiento aceptables, en cuanto al diseño, la localización y las condiciones de uso de las instalaciones de saneamiento.

AGUA



DISPONIBILIDAD	La cantidad de agua disponible debe ser suficiente para satisfacer las necesidades personales y domésticas de consumo e higiene personal, así como para usos personales y domésticos, entre los que figuran la cocina, la preparación de alimentos, la colada y la limpieza.
ACCESIBILIDAD	Debe poder accederse a un suministro de agua en el hogar o en sus inmediaciones, así como en otros lugares donde las personas pasen mucho tiempo, incluidos el lugar de trabajo, las escuelas, los centros de salud y los centros de detención.
ASEQUIBILIDAD	El agua debe ser asequible para todas las personas y para todos los usos personales y domésticos. Al examinar la asequibilidad de los servicios relacionados con el agua, los Estados deben considerar todos los aspectos del acceso, incluidas las tarifas, los gastos de conexión, el almacenamiento del agua y su depuración en el hogar, según corresponda.
CALIDAD E INOCUIDAD	La calidad del agua utilizada por hogares y particulares para usos domésticos y personales debe ser suficiente para proteger su salud.
ACEPTABILIDAD, INTIMIDAD Y DIGNIDAD	Además de las cuestiones de calidad ya mencionadas anteriormente, el agua debe tener un color, un olor y un sabor aceptables.

HIGIENE



DISPONIBILIDAD	En todo retrete o letrina, así como en los lugares donde se almacene agua o se preparen y sirvan alimentos, ha de haber instalaciones que cumplan los requisitos de higiene.
ACCESIBILIDAD	Las instalaciones de higiene deben ser físicamente accesibles para todos en el interior o en las inmediaciones de cada hogar, institución educativa o de salud, instituciones y lugares públicos y lugar de trabajo. El acceso a las instalaciones de higiene debería ser seguro y cómodo para todos los usuarios.
ASEQUIBILIDAD	Las instalaciones y los servicios de higiene deben poder utilizarse a un precio que resulte asequible para todos. Debería prestarse asistencia a los hogares o particulares que no puedan permitirse jabón y productos de limpieza, o productos sanitarios para las mujeres y las niñas.
CALIDAD E INOCUIDAD	Las instalaciones de higiene se deben poder utilizar de forma inocua y han de ser fáciles de limpiar. Las instalaciones de saneamiento deben ofrecer acceso a un agua no contaminada para el lavado de manos, la higiene menstrual y la limpieza anal y de los órganos genitales
ACEPTABILIDAD, INTIMIDAD Y DIGNIDAD	Las instalaciones y servicios de higiene deben ser aceptables desde el punto de vista cultural. La higiene personal es un tema muy delicado en las distintas regiones y culturas. Se deben tener en cuenta las diferentes perspectivas acerca de las prácticas de higiene aceptables, en cuanto al diseño, la localización y las condiciones de uso de las instalaciones de saneamiento, lavado de manos e higiene menstrual.

PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS

Los principios de derechos humanos proporcionan una orientación crucial sobre la forma en que los derechos humanos deben realizarse y aplicarse a determinados tipos de servicios.



NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD

Para que las personas y los grupos disfruten de una igualdad plena, los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la igualdad sustantiva, lo cual exige prevenir la discriminación tanto en la legislación como en las políticas y en la práctica. Con respecto al agua, el saneamiento y la higiene, los derechos humanos exigen que haya igualdad de acceso a estos servicios, pero eso no significa que todos deban disfrutar del mismo tipo de servicio, como retretes con descarga de agua, ya que estos no resultan apropiados en toda circunstancia y contexto.



PARTICIPACIÓN

La participación debe ser activa, libre y significativa. Debe brindarse a las personas y a las comunidades la oportunidad de participar en la elección del tipo de servicio y el modelo de gestión.



ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para poder tomar decisiones bien fundadas, las comunidades y las personas deben tener acceso a suficiente información sobre los costos a largo plazo de las distintas tecnologías, así como sobre la sostenibilidad y las preocupaciones conexas en materia de salud y medio ambiente.

Las personas y las comunidades pobres y marginadas a menudo son elementos pasivos en la toma de decisiones, se ven excluidas del debate público, son incapaces de participar en la vida política y se ven desprovistas de su capacidad de influir en las decisiones que repercuten profundamente en su vida diaria. El acceso a la información ayuda a equilibrar las desigualdades de poder que existen entre las personas y grupos marginados y el Estado y otros órganos, como los proveedores de servicios.



RENDICIÓN DE CUENTAS

Los Estados tienen la obligación de garantizar el goce efectivo del derecho humano al agua y el saneamiento, y se les puede hacer rendir cuentas al respecto. La vigilancia resulta esencial para evaluar si los Estados y otros agentes, incluidos los proveedores de servicios, cumplen con el derecho humano al agua y el saneamiento, y es un requisito para hacer que rindan cuentas en caso de infracciones. Los Estados tienen la obligación de poner en marcha los mecanismos de rendición de cuentas apropiados y, como último recurso, garantizar el acceso a los tribunales.



SOSTENIBILIDAD

El derecho de los derechos humanos exige que el goce de los derechos humanos se haga efectivo de forma sostenible. Las mejoras de los servicios y de las instalaciones han de mantenerse, de tal modo que no se produzca un descenso y se evite un retroceso. En el ámbito de los niveles de servicio, eso exige que los servicios sean fiables y funcionen continuamente. Ante todo, los servicios actuales no deben limitar el acceso de las futuras generaciones a los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene. Se ha de elegir la tecnología más adecuada, prestando la debida atención a los gastos inmediatos, los gastos a largo plazo y la disponibilidad de recursos hídricos y financieros.

EVALUACIÓN DE LOS TIPOS FUNDAMENTALES DE SERVICIO DESDE LA ÓPTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

TIPOS DE SERVICIOS

Con miras a facilitar las deliberaciones sobre la adecuación de los distintos tipos de servicio, en esta sección se incluye un breve estudio de las características y los factores de cada tipo de servicio que pueden favorecer u obstaculizar la medida en que garantizan el derecho humano al agua y el saneamiento.



Conexión a una red de tuberías



Instalaciones compartidas o comunitarias



Soluciones individuales *in situ*

MODELOS DE GESTIÓN



Servicios públicos

Los servicios públicos generalmente estarán dotados de una estructura formal y se les exigirá que cumplan determinadas normas en la prestación de servicios. Las actividades de un servicio público estarán sometidas a supervisión, sea o no eficaz, ordenada por el Estado o de carácter independiente.



Proveedores a pequeña escala, no gubernamentales o dirigidos por la comunidad que carecen de mandato del Estado y que en buena medida están desregulados

Los proveedores no oficiales existen al margen de la supervisión del Estado, a menudo como respuesta ante la ausencia de soluciones más formales que presten suficientes servicios. Estos proveedores solo suelen rendir cuentas ante los consumidores en la medida en que estos últimos son capaces de elegir entre los proveedores existentes atendiendo a criterios de disponibilidad, precio y calidad del servicio.



Proveedores de servicios a pequeña escala, no gubernamentales o dirigidos por la comunidad que están reconocidos por el Estado o han recibido un mandato por parte de este

En algunos países, estos proveedores de servicios, no gubernamentales o gestionados por la comunidad forman parte del arreglo institucional oficial para garantizar el acceso al agua, el saneamiento y la higiene. Ese puede ser el caso, sobre todo, de las zonas rurales, donde tal vez no sea realista proporcionar a corto plazo servicios con una red de tuberías a hogares y particulares.



Autoabastecimiento

Probablemente sea la forma más común de acceder al saneamiento en las zonas rurales y en muchos asentamientos informales, y también está extendida como forma de acceso al agua en los hogares.

EVALUACIÓN DE LOS TIPOS FUNDAMENTALES DE SERVICIO DESDE LA ÓPTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

SANEAMIENTO



CONEXIÓN A UNA RED DE TUBERÍAS



- En general, aseguran la accesibilidad, la aceptación y la conveniencia para el usuario, la calidad y la confidencialidad.
- Las heces y las aguas residuales se transportan fuera de la casa de manera que se evite la contaminación humana.
- El marco regulador y las normas están generalmente disponibles, pero no siempre se aplican y supervisan eficazmente.

PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS :

- En los casos en que los asentamientos urbanos no se han planificado adecuadamente, como los asentamientos informales, la construcción de esos sistemas puede ser técnicamente difícil de instalar en los edificios y la infraestructura existentes y en sus alrededores.
- En muchos países en desarrollo, el alcantarillado sólo está disponible en zonas de ingresos medios y altos.
- Este servicio requiere mucha más agua que otras formas de saneamiento, lo que puede plantear problemas ambientales y de asequibilidad.

INSTALACIONES COMPARTIDAS O COMUNITARIAS



- Instituciones tales como escuelas, centros de salud y centros de detención suelen utilizar sistemas comunales en ausencia de un sistema de alcantarillado, y pueden ser proporcionados de manera formal o informal.
- Una solución a corto y medio plazo, necesaria debido a la limitada planificación urbana y a la insuficiencia de recursos.
- Algunos ejemplos: Bloques de inodoros o letrinas públicas o comunitarias y letrinas compartidas en privado entre unos pocos hogares.

PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS :

- Puede haber preocupaciones particulares para las personas con discapacidades, los niños, los ancianos, las personas con enfermedades crónicas (que pueden estar estigmatizadas, como el VIH), los inquilinos o los que no pertenecen al hogar principal.
- Es menos probable que se maneje bien que las letrinas privadas compartidas.
- Tienden a estar ubicados a una mayor distancia del hogar, lo que plantea preocupaciones sobre la calidad, la higiene y la accesibilidad.

SOLUCIONES INDIVIDUALES IN SITU



- Una solución a corto y medio plazo, necesaria debido a la limitada planificación urbana y a la insuficiencia de recursos.
- Algunos ejemplos: Letrinas de pozo, letrinas de pozo ventiladas o mejoradas, fosas sépticas y diferentes tipos de saneamiento ecológico.

PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS :

- Algunas de estas soluciones pueden ser inadecuadas, especialmente en lo que respecta a la limpieza, el mantenimiento y la gestión de los lodos, lo que puede tener un impacto negativo importante en la salud humana y el medio ambiente.



CONEXIÓN A UNA RED DE TUBERÍAS

- El marco reglamentario y las normas están generalmente disponibles, pero no siempre se aplican y supervisan eficazmente.

PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS :

- Los problemas de abastecimiento de agua corriente suelen surgir en términos de calidad (cuando el agua no es tratada adecuadamente) o de continuidad, cuando la limitada disponibilidad de agua conduce al racionamiento de los suministros de agua.
- Los hogares rurales o los que viven en asentamientos informales en las zonas urbanas a menudo no tienen acceso a los servicios de cañerías.



INSTALACIONES COMPARTIDAS O COMUNITARIAS

- Las instituciones como las escuelas, los centros de atención de la salud y los centros de detención de los asentamientos o las zonas sin acceso al suministro de agua corriente pueden utilizar un pozo de sondeo o un pozo disponible para su propio uso o para el uso de la comunidad en general, especialmente cuando no hay otra fuente fiable de agua en el asentamiento.
- Algunos ejemplos: Los quioscos de agua, los tubos verticales, los pozos y las perforaciones se instalan a menudo en un asentamiento o pueblo. Instituciones como escuelas, centros de salud y centros de detención en asentamientos o zonas sin acceso a suministros por tubería pueden confiar en estas soluciones.

PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS :

- Los temas específicos a considerar son la calidad del agua, el precio, la distancia del hogar, los tiempos de espera (cuando varios hogares utilizan la misma fuente) y el transporte y almacenamiento adecuados dentro del hogar.
- Los precios de los suministros de agua pueden subir y bajar con la disponibilidad del agua, poniendo el precio del agua fuera del alcance de los hogares de bajos ingresos en tiempos de escasez de agua.



SOLUCIONES INDIVIDUALES IN SITU

- Una solución a corto y medio plazo, necesaria debido a la limitada planificación urbana y a la insuficiencia de recursos.
- Algunos ejemplos: Pozos o perforaciones privadas, recolección de agua de lluvia

PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS :

- Es posible que los pozos privados no proporcionen un suministro de agua regular o durante todo el año, siendo problemáticos los períodos de sequía estacional en algunas zonas.
- Puede haber problemas con el tratamiento y el almacenamiento del agua doméstica y la continuidad del suministro en zonas con precipitaciones variables.

HIGIENE



Todos estos servicios suelen prestarse por iniciativa propia del hogar o por iniciativa de la institución correspondiente. Muchas culturas utilizan el agua para la limpieza anal y genital y, de nuevo, se necesita una cantidad suficiente de agua disponible en el punto de uso.

El lavado de manos se considera a menudo el aspecto central de la higiene. Requiere tanto agua suficiente en los lugares necesarios (en la cocina y el baño) y en momentos clave (después de usar el baño, antes de preparar y consumir los alimentos) como jabón (o una alternativa, como la ceniza).

PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS :

- Los sistemas deben ser diseñados con la participación de los usuarios para asegurar que son relevantes, apropiados y que no es probable que aumenten el estigma (por ejemplo, las niñas y las mujeres durante la menstruación).
- Los recursos necesarios para la higiene pueden ser insuficientes, por razones de accesibilidad física o económica.
- La eliminación adecuada de las aguas residuales es esencial para evitar que el entorno local (y en algunos casos más amplio) se inunde por el exceso de agua.
- En las instituciones del Estado, ya sea una escuela, un centro de salud o un lugar de detención, debe haber una supervisión independiente para garantizar que estos servicios sean adecuados.



EL CONTEXTO ES LA PIEZA CLAVE.

El contexto y el entorno normativo en que se utiliza una tecnología en particular influyen notablemente en la capacidad que tiene el servicio de respetar las normas y principios de derechos humanos.

Aunque la relación entre cualquier opción tecnológica en particular y sus resultados depende en gran parte del modelo de gestión que la acompañe y del contexto en que se ponga en marcha, el tipo de servicio puede, en sí mismo, influir en la realización de estos derechos.

La selección del tipo de servicio y del modelo de gestión para un sistema de suministro de agua, saneamiento e higiene en un lugar determinado debe valorarse a la luz de las normas y los principios de derechos humanos y de los principios de las obligaciones básicas, la realización progresiva y el aprovechamiento de los recursos disponibles.

REALIZACIÓN PROGRESIVA

El concepto de realización progresiva resume la necesidad de que los Estados vayan más allá del suministro mínimo de agua y saneamiento. Más bien, la realización progresiva pone de relieve la necesidad de que los Estados hagan un balance de la situación actual de los derechos humanos en relación con el agua y el saneamiento y determinen la mejor manera de lograr el nivel más alto posible de servicios para todas las personas a partir de ese momento.

El logro del acceso universal

Las soluciones que proponga el Estado han de ser evaluadas en el contexto específico, prestando especial atención a los recursos disponibles.

Cuando tengan la capacidad de asegurar el goce efectivo del derecho humano al agua y el saneamiento, están obligados a hacerlo. Todos los Estados deben adoptar una serie de medidas deliberadas, orientadas y concretas con este fin.

Orientación hacia las personas y los grupos más desfavorecidos y concesión de carácter prioritario a esas personas y grupos

No basta con que los Estados no discriminen a ciertos grupos o personas; deben poner en marcha medidas positivas para incluir a todas las personas, paliar esa desventaja del pasado y poner fin a las desigualdades. Por lo tanto, la igualdad y la no discriminación repercuten en otras dimensiones a la hora de fijar prioridades.

La valoración de quiénes no disponen de los servicios o carecen de servicios adecuados desde la óptica de la no discriminación y la igualdad exige que los encargados de la formulación de políticas afronten las causas estructurales que explican las desventajas que han sufrido muchas personas mediante la adopción de medidas globales.

Respuesta a las dificultades prácticas en el establecimiento de prioridades

El marco de los derechos humanos no permite que los Estados hagan caso omiso de las necesidades inmediatas con promesas de emplear estrategias a largo plazo que, con el tiempo, alcanzarán a toda la población, incluidos las personas y los grupos más marginados y desfavorecidos. El marco de los derechos humanos transmite lo urgente que es que se satisfagan y prioricen esas necesidades.

REPERCUSIONES PARA EL MONITOREO

El monitoreo desempeña un papel relevante a la hora de valorar si los Estados cumplen con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Mediante el monitoreo sectorial del suministro de agua, el saneamiento y la higiene en la esfera del desarrollo no se puede llevar a cabo un seguimiento completo de la realización progresiva del derecho humano al agua y el saneamiento. Aún así, se pueden proporcionar instrumentos útiles para apoyar el monitoreo de los derechos humanos.

Por ejemplo, hay que tener en cuenta otros factores:



Desigualdad;



Legislación, políticas y marcos regulatorios;



Responsabilidad.

El Relator Especial invita a los Estados a que elaboren procesos de seguimiento más específicos, teniendo en cuenta los indicadores pertinentes para cada contexto concreto. Un principio crucial de esos procesos es no solo hacer un seguimiento del cumplimiento de ciertos parámetros de referencia y recompensar a los Estados por alcanzar esos objetivos, sino también medir los progresos que realizan. Esa medición demostraría que los Estados tienen diversos puntos de partida y bases de referencia para lograr el acceso universal al agua y el saneamiento.

EL RELATOR ESPECIAL RECOMIENDA A LOS ESTADOS:

(a) Utilizar el marco del derecho humano al agua, el saneamiento y la higiene para determinar los tipos de servicios adecuados y asegurar que estén **disponibles** y sean **inocuos, aceptables, accesibles** y **asequibles** para todos;

(b) Tener en cuenta las diversas preocupaciones con relación al cumplimiento de las normas de derechos humanos en torno a cada tipo de servicio al poner en marcha los procesos de planificación y aplicación. Es importante que los Estados tengan presente que **algunas combinaciones de tipos de servicio y modelos de gestión pueden no cumplirlas** e incluso dar lugar a resultados alejados de las normas de derechos humanos;

(c) Tener en cuenta el contexto **social, económico, político, cultural y ambiental** a la hora de valorar si los tipos de servicios cumplen con los derechos humanos;

(d) Asegurar **una participación activa, libre y significativa** en la toma de decisiones a la hora de poner en marcha unos tipos de servicios y unos modelos de gestión;

(e) Establecer **prioridades** de manera que se satisfagan las necesidades más esenciales, con el objetivo de asegurar la supervivencia, la salud y la dignidad, teniendo en cuenta la planificación a corto, medio y largo plazo;

(f) Centrarse con carácter prioritario en **las personas que no disponen de los servicios o que carecen de servicios adecuados**. Los Estados deben dar prioridad a la realización de los derechos humanos de los sectores de la población que ni siquiera tengan acceso a un nivel esencial del servicio. Cuando todas las personas tienen acceso como mínimo a un nivel esencial del servicio, los Estados tienen la obligación de avanzar progresivamente para asegurar el goce efectivo del derecho humano al agua y el saneamiento y lograr un nivel de vida adecuado para todas las personas;

(g) Dar prioridad a los grupos y personas que en el pasado hayan sido desfavorecidos para alcanzar la igualdad sustantiva y **compensar esa desventaja del pasado**;

(h) Mantener un equilibrio entre las necesidades **a corto, medio y largo plazo** y abordarlas mediante la planificación global. Eso conlleva no aplazar las necesidades inmediatas con promesas de estrategias a largo plazo que, con el tiempo, alcanzarán a toda la población. Las necesidades inmediatas han de satisfacerse con carácter prioritario, a la vez que se minimiza el costo que supondría duplicar la inversión en infraestructura;

(i) Desarrollar **sistemas de vigilancia** para medir el progreso de los Estados, reconociendo que tienen diversos puntos de partida y bases de referencia para lograr el acceso universal al agua, el saneamiento y la higiene, así como para hacer un seguimiento de la reducción progresiva de las desigualdades;

(j) Utilizar y adaptar, según proceda, las plataformas y alianzas existentes con el objetivo de asegurar la **rendición de cuentas** y el examen y el seguimiento posteriores de los objetivos de desarrollo sostenible relacionados con el agua, el saneamiento y la higiene. Tales plataformas deben establecer un proceso de examen impulsado por el país en que se incluya a organizaciones internacionales y de la sociedad civil y se valoren los progresos y los obstáculos.

